

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18556

RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.063/76, promovido por «Laboratorios Lesvi, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 26 de abril de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.063/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Lesvi, S. A.», contra resolución de este Registro de 26 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 24 de febrero de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Abogado don Alejandro Vallejo Merino, en nombre y representación de «Laboratorios Lesvi, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Registro de veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, que concedió la marca número seiscientos veinticinco mil doscientos dieciséis, «Droxol», debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18557

RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 634/78, promovido por Compañía mercantil «La Casera, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de marzo de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 634/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Mercantil «La Casera, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de marzo de 1977, se ha dictado con fecha 11 de diciembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre, y representación de la Compañía mercantil «La Casera, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y siete, confirmado en reposición primero, presuntamente, y después, mediante resolución tardía de fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, por la cual se denegó la inscripción de la marca denominativa «La Sera», número setecientos dos mil quinientos ochenta y nueve, solicitada por la Entidad aquí recurrente, por ser dicha resolución ajustada a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18558

RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 355/77, promovido por «Vición España, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1978. Expediente de rótulo de establecimiento número 105.194.

En el recurso contencioso-administrativo número 355/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Vición España, S. A.», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1978, se ha dictado con fecha 1 de junio de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Vición España, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de dos de febrero y treinta de diciembre de mil novecientos setenta y seis, esta última desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de confirmar y confirmamos las referidas resoluciones por su conformidad a derecho; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18559

RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 784/76, promovido por «Compañía Internacional de Exportación e Importación, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de junio de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 784/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Internacional de Exportación e Importación, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de junio de 1978, se ha dictado con fecha 18 de febrero de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre de «Compañía Internacional de Exportación e Importación, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis, por la que se desestimó la reposición interpuesta por denegación de la marca seiscientos sesenta mil quinientos cuatro, «Fresmar», que se refería a productos de la clase veintinueve, por ser tales actos administrativos conformes a derecho; sin hacer especial imposición de costas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18560

RESOLUCION de 28 de junio de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 227/77, promovido por don Felipe Juliá Casanovas y don Federico Aznar Bonel, contra resolución de este Registro de 29 de octubre de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 227/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Felipe Juliá Casanovas y don Federico Aznar Bonel, contra resolución de este Registro de 29 de octubre de 1975, se ha dictado con fecha 4 de julio de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Felipe Juliá Casanovas y don Federico Aznar Bonel, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco y treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis, el segundo desestimatorio del recurso de reposición entablado contra el anterior, actos administrativos que concedieron el registro de la marca "Riego Plast", seiscientos cinco mil novecientos treinta y tres, a favor de la "Sociedad Anónima Italo-Española Saïtes", y cuya conformidad a derecho declaramos; todo ello sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

18561 *RESOLUCION de 30 de junio de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita, de las provincias de Jaén y Granada.*

Con fecha 30 de junio de 1980, por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 15.851. Nombre: «Alto Guadalquivir». Minerales: Plomo y cobre. Cuadrículas: 2.880. Meridianos: 0° 44' y 1° 04' E. Paralelos: 37° 54' y 38° 10' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Director general, Adriano García Loygorri.

18562 *RESOLUCION de 7 de julio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a FENOSA el establecimiento de la línea a 132 KV. «Enlace Oural-Rubiales con la subestación de Triacastela» en la provincia de Lugo y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., con origen en un punto situado entre los apoyos números 66 y 68 de la línea de igual tensión denominada «Oural-Rubiales» y final en la subestación de Triacastela. Será un doble circuito trifásico, con apoyos metálicos, conductores de aluminio-acero de 181,3 milímetros cuadrados de sección y aisladores suspendidos de vidrio. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud total será de 195 metros discuriendo en su totalidad por la provincia de Lugo.

La finalidad de la instalación es enlazar la subestación de Triacastela con la red general de FENOSA a 132 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización

a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lugo.

18563 *RESOLUCION de 7 de julio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la modificación de la línea a 132 KV. «Benavente-Vilecha» en la provincia de León, solicitada por «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando la autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación del trazado de la línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV. «Benavente-Vilecha», en el tramo comprendido entre los apoyos 238 y 247, situado en el término municipal de Orzonilla, en su anejo de Vilecha, en la provincia de León. Será un simple circuito trifásico, con apoyos metálicos, conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección y aisladores suspendidos de vidrio. La longitud total será de 2.314 metros.

La finalidad de la instalación es librar de la servidumbre de paso los terrenos del polígono industrial de León.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

18564 *RESOLUCION de 29 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.187. Estación receptora «Cambrils».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.

Instalación: Estación receptora a 110/25 KV., con un transformador de 30 MVA., denominada «Cambrils».

Presupuesto: 30.600.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Cambrils.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 28 de julio de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.043-C.

18565 *RESOLUCION de 30 de julio de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», el establecimiento de la línea eléctrica a 132 KV. «La Malva» y «La Riera» en Pola de Somiedo (Asturias) y se declara en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta de Oviedo, número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en con-